

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 07:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ

COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----
UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ Y CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.-

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES DE LOS ORGANIGRAMAS Y MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN 2013, DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE **LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER 45 CAMAS TEHUACAN, DE ACUERDO AL IMPORTE CUANTIFICADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA SOLICITUD NO. 2717, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$52,011.12 (CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 12/100 M.N.).**

6.- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; LA CUAL IBA A SER SOLVENTADA MEDIANTE PROGRAMA DIRECTO 2012, CON UN MONTO DE \$341,930.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS

31/100 M.N.); MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA CITADA OBRA MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012).

7.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE RATIFICACIÓN **PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA HABITAT DEL EJERCICIO FISCAL 2013, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON LOS CONCEPTOS QUE YA FUERON CAPTURADOS EN EL SIIPSO.**

8.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN ANDRES ARREALCO NÚMERO 3403 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012.**

7.- SINDICATURA

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE: **LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,788.44 M2., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", CON NÚMERO DE CLAVE 21EBH06351.**
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE: **LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMO QUE CONTIENE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL CIRCUITO INTERIOR NORTE SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ, EN SAN NICOLÁS TETITZINTLA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PORFIRIO CORDERO PÉREZ.**

- PETITORIO QUE CONTIENE LA PROMESA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS**, QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS AGUA BLANCA II Y NUEVA ESPAÑA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

8.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.-

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES DE LOS ORGANIGRAMAS Y MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN 2013, DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; SOMETE A APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITO SE **APRUEBEN LAS MODIFICACIONES DE LOS ORGANIGRAMAS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y LOS MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN, 3ª. EDICIÓN, 2013, QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO (OFS), DEBEN CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN, CERTEZA Y TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR; SIENDO UNA DE ELLAS LA CONSISTENTE EN: “EMITIR Y DIFUNDIR NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS, QUE DEBERÁN APLICAR LOS SUJETOS DE REVISIÓN”.

- II. QUE EL ARTÍCULO 113, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, MANIFIESTA QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ESTABLECERÁ Y DIFUNDIRÁ LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO FORMULAR RECOMENDACIONES, QUE SOBRE EL PARTICULAR PROCEDAN, A LOS SUJETOS DE REVISIÓN.

- III. QUE LOS ARTÍCULOS 3, 8 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ESTABLECEN QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, ENCARGADA DE REVISAR, SIN EXCEPCIÓN, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TIENE COMO ATRIBUCIÓN, EL CREAR Y DIFUNDIR LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, QUE DEBERÁN APLICAR LOS SUJETOS DE REVISIÓN EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, MISMAS QUE SE TRASLADAN A LOS ARTÍCULOS 2, 5 FRACCIÓN X INCISO B) Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO, POR LO QUE SE EMITE LA GUÍA PARA ELABORAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ASÍ EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2011-2014.

- IV. EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LAS **MODIFICACIONES DE LOS ORGANIGRAMAS** DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: **ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO, ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA, ADMINISTRACIÓN DE COBRO FORANEO Y TIANGUIS XOCHIPILLI, CONTRALORÍA MUNICIPAL, CONTROL SANITARIO, COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

DEPARTAMENTO EJECUTOR, ACADEMIA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HOSPITAL MUNICIPAL, JEFATURA OPERATIVA DE LOGÍSTICA, DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y FOMENTO A LA SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN, 3ª. EDICIÓN 2013, DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, CONTRALORÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, DEPARTAMENTO EJECUTOR, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CULTURA Y RELACIONES PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y FOMENTO A LA SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, JEFATURA OPERATIVA DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. LOS CITADOS ORGANIGRAMAS Y MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN SE CONTIENEN EN ARCHIVO ELECTRONICO EN FORMATO CD, EL CUAL PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PETITORIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- V. SIGUIENDO EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS Y A EFECTO DE QUE QUEDE PLASMADO EN UN DOCUMENTO LO QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTABLECE EN TÉRMINOS DE LA ATRIBUCIÓN REFERIDA, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES DE LOS ORGANIGRAMAS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO, ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA, ADMINISTRACIÓN DE COBRO FORANEO Y TIANGUIS XOCHIPILLI, CONTRALORÍA MUNICIPAL, CONTROL SANITARIO, COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO EJECUTOR, ACADEMIA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HOSPITAL MUNICIPAL, JEFATURA OPERATIVA DE LOGÍSTICA, DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y FOMENTO A LA SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN, EDICIÓN 2013, DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, CONTRALORÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, DEPARTAMENTO EJECUTOR, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CULTURA Y RELACIONES PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y FOMENTO A LA SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA

MUJER, JEFATURA OPERATIVA DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TEHUACAN, PUEBLA A 8 DE AGOSTO DEL 2013.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS ORGANIGRAMAS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO, ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA, ADMINISTRACIÓN DE COBRO FORANEO Y TIANGUIS XOCHIPILLI, CONTRALORÍA MUNICIPAL, CONTROL SANITARIO, COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO EJECUTOR, ACADEMIA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HOSPITAL MUNICIPAL, JEFATURA OPERATIVA DE LOGÍSTICA, DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y FOMENTO A LA SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS MANUALES DE POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN, EDICIÓN 2013, DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, CONTRALORÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, DEPARTAMENTO EJECUTOR, DIRECCIÓN DE

DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CULTURA Y RELACIONES PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS, DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y FOMENTO A LA SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, JEFATURA OPERATIVA DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA **CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER 45 CAMAS TEHUACÁN, DE ACUERDO AL IMPORTE CUANTIFICADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA SOLICITUD NO. 2717, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$52,011.12 (CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 12/100 M.N.).**

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO **C. ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE **LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE**

LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER 45 CAMAS TEHUACAN, DE ACUERDO AL IMPORTE CUANTIFICADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA SOLICITUD NO. 2717, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$52,011.12 (CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 12/100 M.N.); POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

III.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY, MISMO A QUIEN LE CORRESPONDE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY

IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE INTEGRA ENTRE OTROS, POR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DETERMINADOS EN LAS LEYES HACENDARIAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ TAMBIÉN POR LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL RECIBAN.

V.- QUE EL ARTÍCULO 143 ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, **ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL** Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, LAS PERCEPCIONES EN DINERO, EN ESPECIE O EN CUALQUIER OTRA FORMA, QUE INTEGRADOS AL ERARIO GUBERNAMENTAL SEAN DESTINADOS A CUBRIR SUS GASTOS PÚBLICOS.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SEÑALA QUE LOS INGRESOS QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL SE CLASIFICAN EN CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES; LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS, Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTE EL ERARIO PÚBLICO.

VIII.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES FACULTAD DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO.

IX.- QUE CON FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE RECEPCIONÓ EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ING. ALFREDO FERRER PEREGRINA PERITO DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER 45 CAMAS TEHUACÁN, MEDIANTE EL CUAL **SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA** DE ACUERDO AL IMPORTE CUANTIFICADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, EN LA SOLICITUD NO.

2717, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 52,011.12 (CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 12/100 M.N.).

POR LO ANTERIOR Y RESALTANDO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO LIBRE, AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA Y TODA VEZ QUE LA CONSTRUCCION DE ESTE HOSPITAL ES PARA BENEFICIO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTES SEÑALADAS, SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE AUTORICE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER 45 CAMAS TEHUACAN, DE ACUERDO AL IMPORTE CUANTIFICADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA SOLICITUD NO. 2717, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$52,011.12 (CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 12/100 M.N.).- ATENTAMENTE.- SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUE., A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE..."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER 45 CAMAS TEHUACÁN, DE ACUERDO AL IMPORTE CUANTIFICADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA SOLICITUD NO. 2717, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$52,011.12 (CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 12/100 M.N.).

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; LA CUAL IBA A SER SOLVENTADA MEDIANTE PROGRAMA DIRECTO 2012, CON UN MONTO DE \$341,930.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 31/100 M.N.); MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA CITADA OBRA MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012).

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... Tehuacán, Puebla; a 29 de marzo de 2012.

Honorable Cabildo:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA; LA CUAL IBA A SER SOLVENTADAS MEDIANTE PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$341,930.31 (TRESCIENTOS CUARENTA UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 31/100 M.N.); MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA CITADA OBRA MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012); LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y a los artículos 3 y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere a que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, y que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley y administraran libremente su hacienda;
- III. Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que con independencia de lo establecido en los capítulos I y IV de la misma ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participante, se constituirán en beneficio de dichas entidades federativas y , en su caso, de los Municipios con cargo a los recursos de la federación;
- IV. Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán los Municipios a través de los Estados se destinaran exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos;
- V. Que el artículo 106, de la Ley de Coordinación para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla y sus Municipios; establece que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, para lo cual, los municipios darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a la ejecución de obras de infraestructura y al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- VI. Que el artículo 110, de la Ley de Coordinación para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla y sus Municipios; establece que para el óptimo aprovechamiento de los recursos de este fondo, los municipios los destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los rubros siguientes: I. amortización de

empréstitos contraídos; II. al pago de sus necesidades vinculadas a la seguridad pública; III. a la ejecución de obra de infraestructura; y IV. al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;

- VII. Que la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, determina que son atribuciones del Ayuntamiento expedir bandos de policías y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referente a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla , vigilando su observancia y aplicación. que la fracción XVIII del artículo referido en el considerando anterior dispone que son atribuciones del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio y acordar la realización de obras públicas que fueren necesarias.
- VIII. Que el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, estipula en sus fracciones III, IV, y V que son facultades y obligaciones de los regidores el ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por este y dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende, disposición que se articula con el dispositivo 96 fracción I del mismo ordenamiento que establece que dentro de las comisiones permanentes de regidores se encuentra la de patrimonio, hacienda pública municipal y financiamiento, de la que formamos parte los suscritos y que deberá analizar, discutir, proponer sobre los asuntos comprendidos en esas materias;
- IX. Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el ayuntamiento, para facilitar el desempeño de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- X. Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, faculta a los Ayuntamientos de conformidad con las correspondientes normativas a administrar libremente la hacienda pública municipal, debiendo dentro de los límites legales correspondientes, y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a los miembros integrantes de las comisiones que suscriben, presentan a este cuerpo edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA; LA CUAL IBA A SER SOLVENTADAS MEDIANTE PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$341,930.31 (TRESCIENTOS CUARENTA UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 31/100 M.N.); MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA CITADA OBRA MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012); LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE ACUERDA Y SE AUTORIZA EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA; LA CUAL IBA A SER SOLVENTADAS MEDIANTE PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$341,930.31 (TRESCIENTOS CUARENTA UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 31/100 M.N.); MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA CITADA OBRA MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012); LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE RATIFICACION PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA HABITAT DEL EJERCICIO FISCAL 2013, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON LOS CONCEPTOS QUE YA FUERON CAPTURADOS EN EL SIIPSO.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE, MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ Y GABRIELA BRINGAS DELGADO, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: **RATIFICACION PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA HABITAT DEL EJERCICIO FISCAL 2013, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON LOS CONCEPTOS QUE YA FUERON CAPTURADOS EN EL SIIPSO.** CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN VÍAS A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INTERÉS GENERAL ESTÁN LAS DE ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SOCIALES QUE FUEREN NECESARIAS Y PARTIENDO DE LA BASE DE QUE ES DE ORDEN PÚBLICO EL REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CON CARGO A RECURSOS CONTEMPLADOS EN PROGRAMAS FEDERALES REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON

LA PARTICIPACIÓN QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DISTINTOS FONDOS QUE CANALIZAN RECURSOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS FRACCIONES XVIII Y XLVII INCISOS A) Y D), DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EL PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS, ASÍ COMO FOMENTAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE MEJOREN LOS SERVICIOS MUNICIPALES; REALIZANDO OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS LLAMADAS DE ORNATO;

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN V Y 230 DE LA MULTICITADA LEY ESTABLECEN QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE LO NECESARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA, DETERMINANDO QUE ASÍ MISMO LAS JUNTAS AUXILIARES PROMOVERÁN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SU JURISDICCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO QUE ESTIMARE NECESARIAS;

V. QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DETERMINA EN SU FRACCIÓN VI QUE ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SIENDO QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA MISMA LEY ESTABLECE QUE EL GASTO PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE SUJETARÁ, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES ESTATALES;

VI. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013, ESTE HONORABLE CABILDO APROBO Y AUTORIZÓ POR MAYORIA DE 11 VOTOS QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, PROCEDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA HABITAT DEL EJERCICIO FISCAL 2013, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON UN MONTO TOTAL \$ 7,680,532.00, AGREGANDOSE UN LISTADO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE, POR LO QUE UNA VEZ QUE DICHAS ACCIONES HAN SIDO INGRESADAS AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SIIPSO) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ALGUNAS DE ESTAS HAN SIDO CAPTURADAS CON UN CONCEPTO DIFERENTE POR LO QUE SE HACE NECESARIO SE RATIFIQUEN DICHAS ACCIONES COMO HAN SIDO CAPTURADAS EN EL SIIPSO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

POLIGONO	DENOMINACION DE LA ACCION
----------	---------------------------

1	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO
2	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN CARPINTERÍA
3	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN COCINA NUTRITIVA EN SOYA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOMAS DE LA SOLEDAD
4	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN
5	CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN COREL DRAW Y PHOTO SHOP EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOMAS DE LA SOLEDAD
6	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS ESPECIALIZADOS EN COCINA NUTRITIVA Y MONTAJE EN EL CDC DE LOMAS DE LA SOLEDAD
7	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MEDICINA ALTERNATIVA
8	CURSOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
9	CURSOS DE CULTURA DE BELLEZA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOMAS DE LA SOLEDAD
10	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TECHOS VERDES
11	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL RIEGO
12	CURSOS DE ARTESANÍAS REGIONALES Y RECICLADO DE VIDRIO DE BOTELLA A TRAVÉS DE LA FUNDICIÓN DE DESECHO DE VIDRIO EN TALLERES DAID
13	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN URBANO MARGINADA
14	TUTORIAS PARA REGULARIZACIÓN Y APOYO EN TAREAS EN LOS POLÍGONOS HABITAT
15	TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN
16	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MEDICINA ALTERNATIVA EN POLÍGONOS HABITAT
17	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN COCINA NUTRITIVA EN SOYA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO
18	CURSO DE CAPACITACIÓN Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TECHOS VERDES EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL RIEGO
19	CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN COREL DRAW Y PHOTO SHOP EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL RIEGO
20	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS ESPECIALIZADOS EN COCINA NUTRITIVA Y MONTAJE EN EL CDC DEL RIEGO
21	CURSO DE REPOSTERÍA PANADERÍA Y COCINA SALUDABLE.
22	CURSOS DE AGRICULTURA URBANA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO .

23	CURSO DE CAPACITACION EN EL USO DE EQUIPO DE FOTOGRAFIA EN EL MIC DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL RIEGO
24	TALLERES DE PREVENCION DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS
25	CURSOS DE COMPUTACION BASICA A LA POBLACION URBANO MARGINADA
26	TALLERES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN JOVENES EN PAREJA EN INSTITUCIONES DE EDUCACION PUBLICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
27	CURSOS DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN LOS POLIGONOS HABITAT
28	TALLERES PARA LA PREVENCION DE CANCER CERVICOUTERINO EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SAN DIEGO
29	CURSOS DE CAPACITACION EN COCINA NUTRITIVA EN SOYA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SAN DIEGO
30	CURSOS DE CULTURA DE BELLEZA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SAN DIEGO
31	CURSOS DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN COREL DRAW Y PHOTO SHOP EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SAN DIEGO
32	CURSOS DE CAPACITACION EN SERVICIOS TURISTICOS ESPECIALIZADOS EN COCINA NUTRITIVA Y MONTAJE EN EL CDC DE SAN DIEGO
33	CURSOS DE AGRICULTURA URBANA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOMAS DE LA SOLEDAD .
34	TALLERES PREVENCION DE EMBARAZOS EN JOVENES ADOLESCENTES DE NIVEL EDUCATIVO BASICO Y MEDIO SUPERIOR DE LOS POLIGONOS HABITAT
35	TALLERES PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CARDIOPATIAS, ACCIDENTES CEREBROVASCULARES EN HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 35 AÑOS
36	TALLERES DE PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL CEAVIF DE TEHUACAN
37	TALLERES DE PREVENCION A LA VIOLENCIA DE GENERO Y GRUPOS VULNERABLES EN JOVENES Y NIÑOS
38	TALLERES Y ESTUDIOS PARA LA PREVENCION DE LA DIABETES MELLITUS EN LA POBLACION URBANO MARGINADA
39	CURSOS DE AGRICULTURA URBANA
40	CURSOS DE CULTURA DE BELLEZA
41	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS
42	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

TOTAL

\$7,680,532.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE RATIFIQUEN LAS ACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA HABITAT DEL EJERCICIO FISCAL 2013, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON UN MONTO TOTAL \$7,680,532.00 MISMAS QUE FUERON APROBADAS MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2013, TAL Y COMO HAN QUEDADO REGISTRADAS EN EL SIIPSO, SEGÚN LA RELACION CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO VI DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- TEHUACAN, PUE., A 12 DE AGOSTO DEL 2013.- C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO DE LA COMISION.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE RATIFICAN LAS ACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA HÁBITAT DEL EJERCICIO FISCAL 2013, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON UN MONTO TOTAL \$7,680,532.00, MISMAS QUE FUERON APROBADAS MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2013, TAL Y COMO HAN QUEDADO REGISTRADAS EN EL SIIPSO, SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO VI DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL
DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO
DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON
LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN
ANDRES ARREALCO NÚMERO 3403 DEL FRACCIONAMIENTO
JARDINES DE TEHUACÁN.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GRETA GARCÍA SALAZAR, PROCEDE A DAR LECTURA AL
DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR
PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA
BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN
USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS
DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94,**
96 FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE
DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A
SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA
SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE
CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**, PARA EL
PREDIO UBICADO EN CALLE SAN ANDRÉS ARREALCO NUMERO
TRES MIL CUATROCIENTOS TRES DEL FRACCIONAMIENTO
JARDINES DE TEHUACÁN, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE,
LA C. SIGRID BANDO KNAPE DE HITTI INGRESA ESCRITO
RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
BAJO EL FOLIO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA, REFERENTE A
LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE
CERVEZA CON LOS ALIMENTOS EN EL PREDIO UBICADO EN
CALLE SAN ANDRÉS ARREALCO NUMERO TRES MIL
CUATROCIENTOS TRES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE
TEHUACÁN, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA
PARA SU VALORACIÓN.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN
TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103** Y **105** DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES I, III, X, XV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y 78 FRACCIONES XXXIX, XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS, ES FACTIBLE**, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANDRÉS ARREALCO NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4 MÁXIMO

- B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES
- F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

- 1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADO.
- 2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO.
- 3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.
- 4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:
 - A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.
 - B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.
 - C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.
 - D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.
 - E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSLITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.-CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MÁS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS)

9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANDRÉS ARREALCO NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES , CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANDRÉS ARREALCO NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, QUIEN PROPONE QUE SE REGRESE EL DICTAMEN DE REFERENCIA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE VERIFIQUE.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL REGIDOR MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, POR LO CUAL SE REGRESA EL DICTAMEN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE**

EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GRETA GARCÍA SALAZAR, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 27 DE JULIO DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO Y C. GRETA GARCÍA SALAZAR, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE

ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUS COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;

V.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 33, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, SE DETERMINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES, QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA

BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

VII.- QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE ESTÁN A CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY;

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DEL MISMO ORDENAMIENTO SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES. POR LO TANTO, DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS;

IX.- CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE DICTAMEN REGIRÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS DESCRITOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012.

X.- QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;

XI.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS POR LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN EL REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS;

XII.- QUE ES UN IMPERATIVO PARA ESTE AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL, Y CULTURAL DEL MUNICIPIO

ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

XIII.- QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISION SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE INCLUSIÓN, MODIFICACIÓN y CANCELACIÓN AL "LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS 2012" DERIVADO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

CONCLUYENDO EN QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL HONORABLE CABILDO DE LA SELECCIÓN Y PRIORIDAD DE OBRAS DE ACCIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL LISTADO QUE SE ANEXA COMO AL PRESENTE INSTRUMENTO, DENOMINADO "MODIFICACIONES AL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2012", INHERENTE A ESTE SE ENCUENTRA EL ANEXO 1, CORRESPONDIENTE A LA "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2012"; DEBIDO AL ANÁLISIS REALIZADO, LA PRIORIDAD Y LOS DEMÁS ELEMENTOS DE SELECCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN ALTERADAS AL "LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2012" PUES FUERON REALIZADAS EN BASE A LOS CRITERIOS BÁSICOS CONSIDERADOS EN EL ACUERDO DE CABILDO EN CUESTIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012; ANEXOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN OBVIO DE REPETICIONES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO: SE AUTORICE Y APRUEBE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL MISMO, APROBANDO LAS

REFORMAS Y ADICIONES AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012 QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.- A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES POR PARTE DE LA REGIDORA ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y DE EL REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL MISMO, APROBANDO LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA **28 DE FEBRERO DE 2012** QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA

CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE: **LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,788.44 M2., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, CON NÚMERO DE CLAVE 21EBH06351.**

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

El suscrito Licenciado ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Síndico de Tehuacán, Puebla, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 100 fracciones V, VIII, XV y XVI, 85 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, someto para la aprobación del Honorable Cabildo la Donación a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública la fracción de un terreno ubicado en San Cristóbal Tepeteopan conocido como “La Pitaya” con una superficie total de 7,788.44 m2, (siete mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros) para la construcción del Bachillerato General “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO” con número de clave 21EBH06351 en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares; y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el objeto de las Leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: inciso b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

- II. El artículo 57 de la Constitución Política del Estado fracción VII.- establece que el H. Congreso faculta Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de éstos, así como aprobar los contratos que celebren los Ayuntamientos, cuando tengan duración mayor del periodo para el cual hubieren sido electos;
- III. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya;
- IV. Que el artículo 77 de la misma Ley en cita determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- V. Que el artículo 78 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; Establecer las bases sobre las cuales **se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento**, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- VI. Que el artículo 84 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, precisa que Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; y, que las

mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo;

- VII Que el artículo 91 en sus fracciones III y XLVI de la misma Ley invocada en el considerando inmediato anterior, preceptúa que el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional tiene dentro de sus facultades y obligaciones las de representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones; salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece.
- VIII Que el artículo 100 fracción V de la Ley Orgánica Municipal determina que son deberes y atribuciones del Síndico; Promover ante las autoridades municipales, cuanto estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad;
- IX Que el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, precisa que los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos con forme a la ley, son bienes de dominio público municipal
- X Que el artículo 158 fracción II de la Ley Orgánica Municipal precisa que son bienes del dominio privado municipal; Los inmuebles o muebles que formen parte de su patrimonio no destinados al uso colectivo, o a la prestación de un servicio público;
- XI Que el artículo 159 fracción I y fracción IV de la Ley Orgánica Municipal menciona que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el Municipio, para promover el progreso y bienestar de los habitantes mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.
- XII Por lo que en este acto y en términos del numeral 159 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; solicito se desincorpore el bien de dominio público Municipal identificado con la escritura numero dieciséis mil quinientos treinta y tres, del volumen número trescientos cuarenta y tres de fecha tres de octubre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Landini Cisneros, Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, en el que consta la Compra venta que celebraron como Vendedores los señores Martín Arturo García López también conocido como Martín García López y María Contreras Cruz y de la otra parte como Comprador, el Municipio

de Tehuacán Puebla, respecto del predio denominado "La Pitaya," Título inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco a fojas doscientos cuarenta y cinco, volumen número quinientos dos, del Libro de Inscripción de Títulos de Colonias y Terrenos Nacionales, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres y en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial bajo la partida número ocho mil setecientos once, a fojas doscientos once, del Libro Primero, Tomo Ciento once de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie de 7,788.44 SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, como se desprende de la **aclaración de superficie** realizada por el Auxiliar de la Notaría Pública número 1 Lic. Cesar Landini Caballero e inscrita en el Libro Quinto, Año 2013, Tomo 82 de las fojas 25 a 33 del Instituto Registral y Catastral, a efecto de que éste pase a ser bien de dominio privado y entregarlo en donación al Gobierno del Estado y de esta forma cumplir el fin para el cual fue destinado siendo la construcción del Bachillerato General "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" con número de clave 21EBH06351.

- XIII Que el artículo 160 fracciones I, II, V, penúltimo párrafo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal determina que Los bienes del dominio privado del Municipio podrán enajenarse, darse en arrendamiento, gravarse, y en general ser objeto de cualquier acto jurídico en los términos de esta Ley, siempre y cuando; Lo apruebe las dos terceras partes del Ayuntamiento; El Síndico emita su opinión ante el Cabildo; que no se contravenga la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano; La resolución deberá enviarse al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar; y, En los casos a que se refiere esta disposición, el contrato o convenio respectivo quedará bajo la custodia del Secretario del Ayuntamiento.
- XIV Que el suscrito Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, en términos del numeral 100 fracción V y 160 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, emite su opinión en el sentido de que no existe inconveniente en que se lleve a cabo la presente donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública para la construcción del Bachillerato "Vicente Lombardo Toledano".
- XV Que el artículo 161 de la misma Ley invocada, determina que, La transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de la posesión de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social; y que si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale, la autoridad competente, o se destina el bien a un fin

distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio; y, Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio.

XVI.- Que una de las necesidades primordiales es cumplir con los objetivos de Gobierno que este Ayuntamiento ha propuesto para el beneficio de la población estudiantil, impulsando la creación de nuevos espacios educativos, debido a que existe sobrepoblación en todos los planteles del nivel Bachillerato o Preparatoria, por lo que es urgente y necesario destinar áreas de equipamiento para ejecutar los proyectos de creación de nuevos espacios educativos para el beneficio de la población de esta ciudad.

XVII Que la fracción ubicada en San Cristóbal Tepeteopan en el predio denominado "La Pitaya" a donar al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública consta con una superficie total de 7,788.44 (siete mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros) misma que se acredita con la Escritura de compraventa con número de instrumento:16,533 del volumen 343 de fecha tres de octubre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Landini Cisneros, Titular de la Notaria Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, en el que consta la Compra venta que celebraron como Vendedores los señores Martín Arturo García López también conocido como Martín García López y María Contreras Cruz y de la otra parte, como Comprador el Municipio de Tehuacán, Puebla, Titulo inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco, a fojas doscientos cuarenta y cinco, volumen número quinientos dos, del Libro de Inscripción de Títulos de Colonias y Terrenos Nacionales, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres, y en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial bajo la partida número ocho mil setecientos once, a fojas doscientos once, del Libro Primero, Tomo Ciento once de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie de 7,788.44 SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, como se desprende de la **aclaración de superficie** realizada por el Auxiliar de la Notaria Pública número 1 Lic. Cesar Landini Caballero e inscrita en el Libro Quinto, Año 2013, Tomo 82 de las fojas 25 a 33 del Instituto Registral y Catastral, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias:

AREA TOTAL. 7,788.44M2.

AL NORTE: 74.10 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA

AL SUR: EN TRES LINEAS DE PONIENTE A ORIENTE, LA PRIMERA EN 20.00MTS, LA SEGUNDA QUIEBRA DE NORTE A SUR EN 19.57 MTS, LAS CUALES COLINDAN CON PROPIEDA PRIVADA Y LA TERCERA QUIEBRA DE PONIENTE A ORIENTE EN 54.21 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA
AL ORIENTE: 118.42 MTS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL PONIENTE: 85.96 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA

Como se desprende del Alineamiento y Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano el cual se anexa al presente.

Razón por la cual y en base a lo anteriormente referido someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PETITORIO

PRIMERO.- Se autorice la desincorporación del bien de dominio público Municipal identificado con la escritura número dieciséis mil quinientos treinta y tres, del volumen número trescientos cuarenta y tres de fecha tres de octubre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Landini Cisneros, Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, en el que consta la Compra venta que celebraron como Vendedores los señores Martín Arturo García López también conocido como Martín García López y María Contreras Cruz y de la otra parte, como Comprador el Municipio de Tehuacán, Puebla, respecto del predio denominado "La Pitaya, " Título inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco a fojas doscientos cuarenta y cinco, volumen número quinientos dos, del Libro de Inscripción de Títulos de Colonias y Terrenos Nacionales, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres y en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial bajo la partida número ocho mil setecientos once, a fojas doscientos once, del Libro Primero, Tomo Ciento once de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie de 7,788.44 SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, como se desprende de la **aclaración de superficie** realizada por el Auxiliar de la Notaría Pública número 1 Lic. Cesar Landini Caballero e inscrita en el Libro Quinto, Año 2013, Tomo 82 de las fojas 25 a 33 del Instituto Registral y Catastral. Lo anterior en términos del numeral 159 fracciones I y fracción IV la Ley Orgánica Municipal, y pase hacer un bien de dominio privado, para que pueda ser donado a favor del Gobierno del Estado de Puebla, **a efecto de que sea construido el Bachillerato General "Vicente Lombardo Toledano" con clave 21EBH06351.**

SEGUNDO.- Se apruebe la Donación a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública la fracción de terreno ubicado en San Cristóbal Tepeteopan conocido como "La Pitaya" con una superficie total de 7,788.44 m2, (siete mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros) para la construcción del Bachillerato General "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" con número de clave 21EBH06351

TERCERO.-Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus facultades, envíe al Ejecutivo del Estado, los acuerdos que se tomen del presente petitorio, para que en lo conducente se publique en el periódico oficial del Estado.-
ATENTAMENTE.- Tehuacán, Puebla, a 01 de agosto de 2013.-
LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE".

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, DEL VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL LANDINI CISNEROS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL QUE CONSTA LA COMPRA VENTA QUE CELEBRARON COMO VENDEDORES LOS SEÑORES MARTÍN ARTURO GARCÍA LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARTÍN GARCÍA LÓPEZ Y MARÍA CONTRERAS CRUZ Y DE LA OTRA PARTE, COMO COMPRADOR EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "LA PITAYA", TÍTULO INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO A FOJAS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN NÚMERO QUINIENTOS DOS, DEL

LIBRO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LA PARTIDA NÚMERO OCHO MIL SETECIENTOS ONCE, A FOJAS DOSCIENTOS ONCE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO CIENTO ONCE DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,788.44 SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, COMO SE DESPRENDE DE LA **ACLARACIÓN DE SUPERFICIE** REALIZADA POR EL AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 LIC. CESAR LANDINI CABALLERO E INSCRITA EN EL LIBRO QUINTO, AÑO 2013, TOMO 82 DE LAS FOJAS 25 A 33 DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CASTASTRAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIONES I Y FRACCIÓN IV LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y PASE HACER UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO, PARA QUE PUEDA SER DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, **A EFECTO DE QUE SEA CONSTRUIDO EL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON CLAVE 21EBH06351.**

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN CONOCIDO COMO "LA PITAYA" CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,788.44 M2, (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NÚMERO DE CLAVE 21EBH06351

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, ENVÍE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DEL PRESENTE PETITORIO, PARA QUE EN LO CONDUCENTE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE: LA **REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** MISMO QUE CONTIENE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL CIRCUITO INTERIOR NORTE SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ, EN SAN NICOLÁS TETITZINTLA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PORFIRIO CORDERO PÉREZ.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

El suscrito Licenciado ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 100 fracciones V, VIII, XV y XVI, 85 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, someto a aprobación del Honorable Cabildo **la Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha Nueve de Mayo del año dos mil once, mismo que contiene la donación de una fracción de terreno ubicada en el Circuito interior Norte Socorro Romero Sánchez en San Nicolás Tetitzintla, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública para el Centro de Integración Social Porfirio Cordero Pérez, en base a los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

Mediante sesión ordinaria de Cabildo efectuada el día nueve de mayo del año dos mil once, se aprobó la donación de **una fracción de terreno ubicada en el Circuito interior Norte Socorro Romero Sánchez en San Nicolás Tetitzintla, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública para el Centro de Integración Social Porfirio Cordero Pérez, Se anexa al presente copia certificada.**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares; y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

- II. El artículo 57 de la Constitución Política del Estado fracción VII.- establece que el H. Congreso faculta Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de éstos, así como aprobar los contratos que celebren los Ayuntamientos, cuando tengan duración mayor del período para el cual hubieren sido electos;
- III. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya.
- IV. Que el artículo 77 de la misma Ley en cita determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- V. Que el artículo 78 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; Establecer las bases sobre las cuales **se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento,** siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- VI. Que el artículo 84 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, precisa que Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y

Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; y, que las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo;

- VII Que el artículo 91 en sus fracciones III y XLVI de la misma Ley invocada en el considerando inmediato anterior, preceptúa que el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional tiene dentro de sus facultades y obligaciones las de representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones; salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley
- VIII Que el artículo 100 fracción V de la Ley Orgánica Municipal determina que son deberes y atribuciones del Síndico; Promover ante las autoridades municipales, cuanto estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad.
- IX Que toda vez que se observó, que las medidas y colindancias de la fracción de terreno aludida anteriormente y que se encuentran descritas en la escritura número trece mil seiscientos diecinueve, del volumen número trescientos nueve de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco otorgada ante la fe del Licenciado Raul Landini Cisneros, Titular de la Notaria Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y que ampara la propiedad de la misma, no coinciden con las medidas y colindancias físicas de dicho inmueble, es que se procedió a realizar la escrituración de Rectificación de medidas y colindancias del referido inmueble, razón por lo cual resulta **necesario revocar el acuerdo de cabildo de fecha 09 de mayo del año 2011**, donde se aprobó por unanimidad de votos la donación de una fracción de terreno **ubicada en el**

Circuito interior Norte Socorro Romero Sánchez en San Nicolás Tetitzintla, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública para el Centro de Integración Social Porfirio Cordero Pérez, toda vez que es necesario realizar las gestiones correspondientes y así estar en posibilidades de realizar la donación correspondiente.

En base a lo anterior someto a consideración de este

Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- Se autorice la Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha Nueve de Mayo del año dos mil once, mismo que contiene la donación de una fracción de terreno ubicada en el Circuito interior Norte Socorro Romero Sánchez en San Nicolas Tetitzintla, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública para el Centro de Integración Social Porfirio Cordero Pérez.

SEGUNDO.- Se instruya al Sindico Municipal de este H. Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus facultades, realice las gestiones correspondientes y así estar en posibilidad de realizar la donación correspondiente al Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública para la construcción del Centro de Integración Social denominado "Porfirio Cordero Pérez".- **A T E N T A M E N T E.-** Tehuacán, Puebla, a 22 de Julio de 2013.- **LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.-** SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE".

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMO QUE CONTIENE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL CIRCUITO INTERIOR NORTE SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ, EN SAN NICOLÁS TETITZINTLA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PORFIRIO CORDERO PÉREZ

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DENOMINADO "PORFIRIO CORDERO PÉREZ".

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROMESA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS**, QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS AGUA BLANCA II Y NUEVA ESPAÑA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

El suscrito ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, Síndico Municipal, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 57 fracción VII, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 76, 77, 78 fracciones XVIII y XIX, 88, 89, 91 fracciones III y XLVI, 100 fracciones V, VIII, XV y XVI, 152 fracción II, 158 fracción II, 159 fracciones I y IV, 160 fracciones I, II, V, penúltimo párrafo y último párrafo, y 161 de la Ley Orgánica Municipal, someto para su aprobación, la siguiente Promesa de donación de una fracción de terreno de cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros doce centímetros cuadrados, que conforman las áreas de equipamiento del Fraccionamiento Villas Agua Blanca II y del Fraccionamiento Nueva España, favor del Gobierno del Estado con destino a la construcción de un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana, lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- a. Que en aras del fortalecimiento en acciones de prevención del delito que el Gobierno del Estado ha impulsado conjuntamente con el Gobierno de Tehuacán, Puebla, en fechas anteriores fue solicitada la Donación de un terreno con una superficie total de cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros doce centímetros cuadrados, para la construcción de Un centro Integral del Prevención y Participación Ciudadana, petición que fuera elevada por conducto de Gobierno del Estado, específicamente de los predios que se encuentran ubicados en la zona de los fraccionamientos Villas Agua Blanca II, Nueva España, Villas Universidad, Villas la Cantera, Villas Agua Blanca I, entre otros.
- b. Que éste Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, es propietario del área de equipamiento del Fraccionamiento Villas Agua Blanca II, misma que se acredita con el instrumento Notarial numero quince mil ciento sesenta y tres volumen numero doscientos treinta y tres, de la Notaria Publica número 2 de este Distrito Judicial presidida por el Licenciado Ramiro Rodríguez Maclub, donde consta la Donación otorgada por la empresa Moral Denominada "Iberoamericana de Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su Administrador General ingeniero Manuel Herrero Aranda, como donatario el Municipio de Tehuacán, Puebla; así mismo el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, es propietario de un área de equipamiento del Fraccionamiento Nueva España, misma que se acredita con el instrumento notarial numero cuatrocientos treinta y nueve, volumen cuatro de la Notaria Publica número ocho, de este distrito Judicial

presidida por el notario Licenciada Susana del Castillo Ruiz, donde consta la donación otorgada por la moral denominada "asesores estratégicos inmobiliarios" Sociedad Anónima de capital Variable, representada en ese acto por su administrador único el Ingeniero Luis Alberto Moreno Rosas y como donatario el Municipio de Tehuacán, Puebla.

- c. Que para poder llevar a cabo la donación de cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, con doce centímetros cuadrados en las áreas de equipamiento del fraccionamiento Villas Agua Blanca II y Nueva España, para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación, es necesario que se realice la escritura de fusión de las áreas de donación en comento, así como la segregación de la fracción de terreno que se pretende donar a favor del Gobierno del Estado para dicha construcción, misma que constara de la siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 78,34M. Colinda con calle San Sebastián.

Al Oriente: en 63,36M. Colinda con área que se reserva el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Al Sur: en 78.34M. Colinda con calle Agua la Turbina.

Al Poniente: en 62,92M. Colinda con calle Agua la Charrita.

Con una superficie total de 4,946,12M². (Se anexa copia de levantamiento emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano)

- d. En relación a lo anterior manifiesto que dicho trámite de fusión y segregación de los terrenos en comento se está llevando a cabo en la notaria Publica número dos de este Distrito Judicial, tal y como lo justifico con la constancia emitida por el Notario numero 2, misma que se anexa.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares; y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

- II. El artículo 57 de la Constitución Política del Estado fracción VII, establece que el H. Congreso faculta Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de éstos, así como aprobar los contratos que celebren los Ayuntamientos, cuando tengan duración mayor del período para el cual hubieren sido electos;
- III. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya;
- IV. Que el artículo 77 de la misma Ley en cita determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- V. Que el artículo 78 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; Establecer las bases sobre las cuales **se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento**, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- VI. Que el artículo 84 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, precisa que Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión,

aprobación y publicación; y, que las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo;

- VII Que el artículo 91 en sus fracciones III y XLVI de la misma Ley invocada en el considerando inmediato anterior, preceptúa que el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional tiene dentro de sus facultades y obligaciones las de representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones; salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley
- VIII Que el artículo 100 fracción V de la Ley Orgánica Municipal determina que son deberes y atribuciones del Síndico; Promover ante las autoridades municipales, cuanto estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad;
- IX Que el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, precisa que los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos con forme a la ley, son bienes de dominio público municipal.
- X Que el artículo 158 fracción II de la Ley Orgánica Municipal precisa que son bienes del dominio privado municipal; los inmuebles o muebles que formen parte de su patrimonio no destinados al uso colectivo, o a la prestación de un servicio público;
- XI Que el artículo 159 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal menciona que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el Municipio, para promover el progreso y bienestar de los habitantes mediante el fenómeno a la educación, empleo y productividad.
- XIII Que el artículo 160 fracciones I, II, V, penúltimo párrafo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal determina que Los bienes del dominio privado del Municipio podrán enajenarse, darse en arrendamiento, gravarse, y en general

ser objeto de cualquier acto jurídico en los términos de esta Ley, siempre y cuando; lo apruebe las dos terceras partes del Ayuntamiento; el Síndico emita su opinión ante el Cabildo; que no se contravenga la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano; la resolución deberá enviarse al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar; y, en los casos a que se refiere esta disposición, el contrato o convenio respectivo quedará bajo la custodia del Secretario del Ayuntamiento.

- XIV Que el artículo 161 de la misma Ley invocada, determina que, La transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de la posesión de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social; y que si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale, la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio; y, asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio.
- XV El suscrito Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, en términos del numeral 100 fracción V y 160 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, emite su opinión en el sentido de que no existe ningún inconveniente en que se lleve a cabo la presente promesa de donación a favor del Gobierno del Estado, con destino a la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.
- XVI Así mismo para no interrumpir las acciones que está llevando a cabo el Gobierno del Estado en conjunto con el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana, es necesario este Honorable Cabildo autorice la promesa de donación de la superficie de cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros con doce centímetros cuadrados, que conforman las áreas de equipamiento de los fraccionamientos Villas Agua Blanca II y Nueva España. Así mismo solicito se autorice que este Ayuntamiento entregue la posesión de la superficie cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros con doce centímetros cuadrados, que conforman las áreas de equipamiento de los fraccionamientos Villas Agua Blanca II y Nueva España, al Gobierno del Estado para

que inicie con los trabajos de la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.

En base a lo anterior someto a consideración de este

Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PETITORIO

PRIMERO.- Que este Honorable Cabildo autorice la promesa de donación de la superficie de terreno de **cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros con doce centímetros cuadrados**, que conforman las áreas de equipamiento de los fraccionamientos Villas Agua Blanca II y Nueva España, a favor del Gobierno del Estado, para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 78,34M. Colinda con calle San Sebastián.

Al Oriente: en 63,36M. Colinda con área que se reserva el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Al Sur: en 78.34M. Colinda con calle Agua la Turbina.

Al Poniente: en 62,92M. Colinda con calle Agua la Charrita.

SEGUNDO.- Que una vez que este Ayuntamiento cuente con la escritura de fusión y segregación de los predios que conforman las áreas de equipamiento de los fraccionamientos Villas Agua Blanca II y Nueva España, se ordene instruir al Sindico Municipal de Tehuacán, Puebla, a realizar la donación formal de la fracción de terreno indicada en el punto primero de este petitorio, al Gobierno del Estado, para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Así mismo y en base a lo anteriormente señalado solicito a este Honorable Cabildo, que previa solicitud por escrito que realice el Gobierno del Estado en relación a la entrega física de la fracción de terreno con una superficie de **cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros con doce centímetros cuadrados**, se autorice al Sindico Municipal en coordinación con los Directores de

Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, entregue la posesión de la superficie de terreno antes referida, que conforman las áreas de equipamiento de los fraccionamientos Villas Agua Blanca II y Nueva España, al Gobierno del Estado para que inicie con los trabajos de la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.- **A T E N T A M E N T E.-** Tehuacán, Puebla, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- ESTE HONORABLE CABILDO AUTORIZA LA PROMESA DE DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS**, QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS AGUA BLANCA II Y NUEVA ESPAÑA, **A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 78,34M. COLINDA CON CALLE SAN SEBASTIÁN.
AL ORIENTE: EN 63,36M. COLINDA CON ÁREA QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
AL SUR: EN 78.34M. COLINDA CON CALLE AGUA LA TURBINA.
AL PONIENTE: EN 62,92M. COLINDA CON CALLE AGUA LA CHARRITA.

SEGUNDO.- QUE UNA VEZ QUE ESTE AYUNTAMIENTO CUENTE CON LA ESCRITURA DE FUSIÓN Y SEGREGACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS AGUA BLANCA II Y NUEVA ESPAÑA, SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, A REALIZAR LA DONACIÓN FORMAL DE LA FRACCIÓN DE TERRENO INDICADA EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE PETITORIO, AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO.- PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA ENTREGA FÍSICA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS, SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, ENTREGUE LA POSESIÓN DE LA SUPERFICIE DE TERRENO ANTES REFERIDA, QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS AGUA BLANCA II Y NUEVA ESPAÑA, AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INICIE CON LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE **AUTORIZÓ PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, A TRAVÉS DEL ALCALDE TRAMITARA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE GARANTIZADO CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE ESTE AYUNTAMIENTO PERCIBIRÍA EN LOS MESES RESTANTES DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EN LAS SUBSECUENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO OFRECIERA AL AYUNTAMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÍA DESTINADA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REHABILITACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO DE TEHUACAN PUEBLA" Y "REHABILITACIÓN DEL**

**MERCADO LA PURÍSIMA DE TEHUACAN PUEBLA” EN LA PARTE
CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, LIC. GRETA GARCIA SALAZAR, Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, A TRAVÉS DEL ALCALDE TRAMITARA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE GARANTIZADO CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE ESTE AYUNTAMIENTO PERCIBIRÍA EN LOS MESES RESTANTES DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EN LAS SUBSECUENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO OFRECIERA AL AYUNTAMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÍA DESTINADA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO DE TEHUACAN PUEBLA” Y “REHABILITACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA DE TEHUACAN PUEBLA” EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS,

PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y CORRELATIVO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REFIEREN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA; DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

- III. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, SE CONSIDERAN INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, LAS PERCEPCIONES EN DINERO, EN ESPECIE O EN CUALQUIER OTRA FORMA, QUE INTEGRADOS AL ERARIO GUBERNAMENTAL SEAN DESTINADOS A CUBRIR SUS GASTOS PÚBLICOS. DICHS INGRESOS SE CLASIFICAN EN CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES; LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTE EL ERARIO PÚBLICO.

- IV. QUE EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197.

- V. QUE DICHO CRÉDITO AUTORIZADO POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE TRAMITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA HSBC, QUEDANDO ANTE DICHA INSTITUCIÓN EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO SIN DESTINO ESPECIFICO, AHORA BIEN, ANTE LAS NECESIDADES QUE ATRAVIESA ESTA ADMINISTRACIÓN Y POR SER EN SU MOMENTO UN ASUNTO PRIORITARIO, SE DISPUSO DE ESTA LÍNEA DE CRÉDITO LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE LA

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012, QUEDANDO EL RESTANTE DEL CRÉDITO PARA CUALQUIERA EVENTUALIDAD.

- VI. QUE ES INDISPENSABLE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, A TRAVÉS DEL ALCALDE TRAMITARA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE GARANTIZADO CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE ESTE AYUNTAMIENTO PERCIBIRÍA EN LOS MESES RESTANTES DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EN LAS SUBSECUENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO OFRECIERA AL AYUNTAMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÍA DESTINADA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REHABILITACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO DE TEHUACAN PUEBLA" Y "REHABILITACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA DE TEHUACAN PUEBLA" EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- VII. QUE UNA VEZ DESCRITO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ES NECESARIO SE MODIFIQUE DICHO ACUERDO DE CABILDO ESPECIFICAMENTE EN CUANTO HACE AL DESTINO DE LA LINEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADA PARA LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD, ASI MISMO SE RATIFIQUE LA DISPOSICIÓN DE LA LINEA DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PAGO DE LA NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DEBIENDO QUEDAR EL RESTO DE LA LINEA DE CREDITO PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS SUSCRITOS, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE AUTORICE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZACIÓN LA TRAMITACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE GARANTIZADO CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE ESTE AYUNTAMIENTO DEBA PERCIBIR EN LOS MESES RESTANTES DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EN LAS

SUBSECUENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO OFREZCA AL AYUNTAMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ DESTINADA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REHABILITACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO DE TEHUACAN PUEBLA" Y "REHABILITACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA DE TEHUACAN PUEBLA" EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO AL DESTINO DEL CREDITO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADA PARA LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

SEGUNDO.- SE RATIFIQUE LA DISPOSICIÓN DE LA LINEA DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PAGO DE LA NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DEBIENDO QUEDAR EL RESTO DE LA LINEA DE CREDITO PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD.- ATENTAMENTE.- "TEHUACAN COMPROMETIDOS CONTIGO".- **TEHUACÁN, PUEBLA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- LIC. GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...**"

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA TRAMITACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE GARANTIZADO CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE ESTE AYUNTAMIENTO DEBA PERCIBIR EN LOS MESES RESTANTES DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EN LAS SUBSECUENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO OFREZCA AL AYUNTAMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ DESTINADA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO DE TEHUACAN PUEBLA” Y “REHABILITACIÓN DEL MERCADO LA PURÍSIMA DE TEHUACAN PUEBLA” EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO AL DESTINO DEL CREDITO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADA PARA LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

SEGUNDO.- SE RATIFICA LA DISPOSICIÓN DE LA LINEA DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PAGO DE LA NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DEBIENDO QUEDAR EL RESTO DE LA LINEA DE CREDITO PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ELISEO LEZAMA PRIETO, DA CUENTA AL CABILDO DE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE 2013 QUE REALIZO LA CAIP, AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

COMO RESULTADO DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE 2013 QUE REALIZÓ LA CAIP A NUESTRO PORTAL DE TRANSPARENCIA, Y DE ACUERDO AL BOLETÍN NÚMERO 65/2013 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO (CAIP) MÁXIMO ÓRGANO GARANTE DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SESIÓN DEL PLENO DE DICHO ORGANISMO SE DIERON A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE 2013, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, MISMA QUE ES DE 90.08.

LA EVALUACIÓN COMPRENDIÓ DE NOVIEMBRE DE 2012 AL MES DE ABRIL DE 2013 Y EL PROCESO SE INICIÓ EL 2 DE MAYO PARA CULMINAR EL PASADO 28 DE JUNIO Y CUYOS RESULTADOS SE PUEDEN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE LA CAIP EN EL SIGUIENTE ENLACE <http://www.caip.org.mx/evaluaciones/2013/primer.html>

LA MEDICIÓN SE HIZO RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO (SEIPO) APROBADO POR LA CAIP, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y LOS ACUERDOS S.E. 10/12.29.05.12/01 Y 12/12.18.06.12/02 CRITERIOS GENERALES QUE

DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. EL MENCIONADO SISTEMA DE EVALUACIÓN PROPORCIONA OBJETIVIDAD, SISTEMATIZACIÓN, GENERALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE 210 VARIABLES CLASIFICADAS EN CUATRO INDICADOS:

- INFORMACIÓN FINANCIERA
- VINCULACIÓN CIUDADANA
- MARCO REGULATORIO
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ELISEO LEZAMA PRIETO, INFORMA AL CABILDO SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, RESPECTO DEL **PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL.**

EL PROCESO DE VERIFICACIÓN 2013, DEL PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL, INICIO EL 7 DE MARZO DEL 2013 Y TÉRMINO EL 14 DE JUNIO DEL 2013.

EL OBJETIVO GENERAL ES VERIFICAR LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y COORDINADO EN EL ESTADO DE PUEBLA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (DIM), DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL PROPÓSITO DE REGULAR SU IMPLEMENTACIÓN Y CONSTATAR SU OBSERVANCIA.

PROCESO OPERATIVO.- EL PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL, ESTA INTEGRADO EN CUATRO CUADRANTE, 38 INDICADORES Y 298 PARÁMETROS:

- DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO
- DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE
- DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

CUADRANTE	NUMERO DE INDICADORES	NUMERO DE PARAMETROS
DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO	11	100
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	8	39

DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	11	116
DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	8	43
TOTALES	38	298

EL PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL ESTÁ ORGANIZADO EN CUATRO ETAPAS:

- 1) ELABORACIÓN DE AUTODIAGNÓSTICO
- 2) ATENCIÓN DE ÁREAS DE MEJORA
- 3) VERIFICACIÓN DE RESULTADO Y
- 4) VALIDACIÓN DE RESULTADOS POR AUTORIDADES DE LA AGENDA

A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DIO INICIO A LA RECOPILACIÓN DE LAS EVIDENCIAS DE LOS 298 PARÁMETROS INTEGRADOS EN 38 INDICADORES AGRUPADOS EN 4 CUADRANTES DE TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN, COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL, REALIZANDO LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PROGRAMA Y BUSCANDO LA CERTIFICACIÓN DE LOS 298 PARÁMETROS ANTE EL INAFED.

EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE EVIDENCIAS SE LLEVÓ A CABO EN DOS MOMENTOS, SIENDO LA INSTANCIA VERIFICADORA LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA. DURANTE EL PRIMER PROCESO DE VERIFICACIÓN, REALIZADO EL DÍA 7 DE MARZO, SE ALCANZÓ LA CERTIFICACIÓN DE 280 PARÁMETROS DISTRIBUIDOS COMO SIGUE:

CUADRANTE	NUMERO DE INDICADORES	INDICADORES EN VERDE	NUMERO DE PARAMETROS	PARAMETROS EN VERDE
DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO	11	9	100	98
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	8	5	39	31
DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	11	8	116	113
DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	8	6	43	38
TOTALES	38	28	298	280

EL DÍA 14 DE JUNIO SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LOS 18 PARÁMETROS PENDIENTES DE CERTIFICACIÓN, LOGRÁNDOSE LA CERTIFICACIÓN DE LOS 298 PARÁMETROS Y LOS 38

INDICADOS DE LOS CUATRO CUADRANTES Y CON ELLO INSERTAR AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL LISTADO DE MUNICIPIOS QUE RECIBIRÁN EL **PREMIO NACIONAL AL DESARROLLO MUNICIPAL**, PARA SER ENTREGADO EN EL MES DE NOVIEMBRE, DURANTE EL **X FORO INTERNACIONAL DESDE LO LOCAL**, A CELEBRARSE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ.

LA VALIDACIÓN DE RESULTADO SE REALIZA POR PARTE DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL ANTE EL INAFED EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES (SIGLO) DEL INAFED, PROCESO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

POR LO QUE EN SU MOMENTO TENDRÍA QUE VIAJAR, LO CUAL NO ES VIAJAR POR VIAJAR, SINO PARA RECIBIR EL PREMIO QUE TIENE QUE VER SOBRE EL TRABAJO Y DESEMPEÑO DE TODOS USTEDES Y DE TODOS LOS QUE LABORAN EN ESTA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO LO MENCIONO PARA QUE QUEDE UN ANTECEDENTE DE ESTE LOGRO.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

ASUNTOS GENERALES.- SECRETARÍA.- SE DA CUENTA AL CABILDO SOBRE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2013, PRESENTADO POR EL C. JAVIER FLORES MORENO.

EL C. DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA A DICHO DOCUMENTO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... C. JAVIER FLORES MORENO,
PRESENTE.

ASUNTO.- CONTESTACIÓN AL OFICIO PRESENTADO EN FECHA 12 DE JUNIO DEL 2013.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, GRETA GARCIA SALAZAR, C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA, LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, COMISIONES QUE FUERON UNIDAS PARA LA ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO

POR USTED, SIN EMBARGO, Y EN LA FACULTAD ESTABLECIDA 92 FRACCIÓN I, IV, V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 17, 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y EN ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMO MEMORÁNDUM QUE CONTIENE EL ESCRITO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE RESPECTO A LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE USO DE SUELO A COMERCIOS, SON TURNADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SEAN VALORADOS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y SOMETIDOS ANTE EL CABILDO, LE INFORMAMOS QUE SU PETICIÓN YA FUE ANALIZADA EN DOS CABILDOS ANTERIORES, POR LO QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN LOS MISMOS. ASI MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y XLI, 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ESTAS COMISIONES EN BUSCA DE UN MEJOR PROVEER, SE SOLICITARON A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, INFORMARA TODO LO REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "QUEEN ELIZABETH", INFORMANDO QUE EXISTEN DIVERSAS INFRACCIONES REALIZADAS A LA LICENCIA NÚMERO 665 A NOMBRE DE USTED, CONDUCTAS QUE SON SANCIONADAS POR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO CON ANTELACIÓN, SE LE INFORMA QUE DEBERÁ A ESTARSE A LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ASI LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2013.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIERREZ.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ.- CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.- LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- FIRMAS ILEGIBLES".

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

AUSENTE

C. GRETA GARCIA SALAZAR

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
